Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 217 /2017 I.

21 FEB. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 200/16 para el "SERVICIO DE PLOMERIA" - ID 317.229; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 31 de diciembre de 2016, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas, recomendando en el Punto 5 – Recomendación, cuanto sigue:

5. RECOMENDACIÓN.

Considerando que el monto de la oferta en el Ítem 265 (Gs. 370.580) sobrepasa el monto referencial establecido para dicho Ítem (Gs. 39.000), existiendo una variación porcentual entre ambos montos del 850 %, y que el sistema de adjudicación para el presenta llamado fue estipulado por el total; y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para declarar desierta la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "… Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes…".

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, por tanto, se recomienda la Declaración Desierta del presente llamado amparados en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "…c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 10.633, de fecha 20 de diciembre de 2016, en la parte conclusiva consta: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; de la misma forma es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de declaración desierta del proceso de Contratación Directa N° 200/16 para el "Servicio de plomería", sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, Art. 30°, inc. c), por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

///…

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

4087

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
22 FEB. 2017
Hora: 8:55
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	B. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	B. ATENC. AL CIUDADANO
B.G.A.F.	B. PARTICIPACION CIUDADANA
B.G.A.B.	B. DES. SOCIAL Y GEOL.
D.G.D.U	D. TRANSITO
D.G.C	D. HACIENDA
D.G.G	D. RECAUDACIONES
B.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
B.G.A.S.	CONTRATACIONES
B.A.L.	Dirección de Adquisiciones
U.R.D.	CONTRATOS
B.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
B. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
B. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

MARIAN
23/02/2017

Municipalidad de Asunción
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

AS/23/02/17

Contratos

María T. Pintos Aguilera
Coordinación
Dirección de Adquisiciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 217- /2017 I. 21 FEB. 2017

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 200/16 para el *"SERVICIO DE PLOMERIA" - ID 317.229,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *